



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de La Mujer Indígena".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/096/2025

Folio PNT: 511473800003025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **catorce de noviembre de dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez**, Encargado del Departamento de Archivo de Concentración (Suplente del Presidente, designado mediante Acta de Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 18 de junio de 2025); **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal**, Contralora Municipal; en su calidad de Suplente del Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0286/2025**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **511473800003025**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0334/2025**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de información con número de folio 511473800003025 radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0334/2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/0286/2025.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez**, Encargado del Departamento de Archivo de Concentración; **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal**, Contralora Municipal; en su calidad de Suplente del Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente. -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez** horas del día **catorce de noviembre de dos mil veinticinco**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria procede a dar lectura al orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. ----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de información con número de folio **511473800003025**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0334/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0286/2025**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el titular de la dependencia mencionada. -----

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 06 de noviembre de 2025, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **511473800003025**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en **"Recibo de pago del mes de Enero del 2025 de Sebastiana Fuentes Lopez en versión publica** Medio de notificación: **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia"** ... (sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0334/2025**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0286/2025**, manifestó:

**"Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102, 103 inciso g), 121 y 122 inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 41, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 37 fracciones III, VIII, XIV, XVI y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas adjunta la información consistente en tres (03) recibos de pago a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López con categoría de Secretaria adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona ser identificada o identificable, tales como: Número de empleado, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), motivo por el cual, de conformidad con los artículos 35, fracción II y 132 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación:**

N°	Sebastiana Fuentes López	Datos susceptibles de clasificar
1	01 recibo de pago por concepto de Bono de Día de Reyes 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> </ul>



1	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 1ª quincena del mes de enero 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> <li>➤ Deducciones personales</li> </ul>
2	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de enero 2025.	
<b>TOTAL: 3 RECIBOS</b>		

." ...(Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1160/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 39, 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35, fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales y se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables; Por lo tanto, este Órgano Colegiado, procede a **Confirmar** la clasificación de las documentales proporcionadas por la **Dirección de Finanzas**, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente: **"Tres (03) recibos de pago a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López con categoría de Secretaria adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco**, documentos a los cuales se les deberán proteger los datos confidenciales contenidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, los criterios, determinaciones y opiniones de las Autoridades Garantes y los Organismos Internacionales en dicha materia, que se citan a continuación:

Nº	Sebastiana Fuentes López	Datos susceptibles de clasificar
1	01 recibo de pago por concepto de Bono de Día de Reyes 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> </ul>
1	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 1ª quincena del mes de enero 2025.	
2	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de enero 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> </ul>



	➤ <b>Deducciones personales</b>
<b>TOTAL: 3 RECIBOS</b>	

." ...(Sic). -----

➤ **Número de Empleado**

En el Criterio 06/09 el INAI acordó que cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial. -----

➤ **Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**

El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

➤ **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)**

El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. -----

➤ **Deducciones personales**

Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial. -----

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. Es de resaltar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 15, 78 y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los Considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por Unanimidad de sus integrantes resuelve:

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II; la cual deberá elaborar previo el pago de costos de reproducción; documentos que deberán procesar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas con cincuenta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez**  
Encargado del Departamento de Archivo de Concentración  
**Suplente del Presidente**

**Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
**Secretaria**

**Mtra. Corazón de María Madrigal**  
Contralora Municipal  
**Vocal**

